



Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Margareth Montoya Narváez
Demandada	Henry García Ángel
Radicación	50001 31 10 003 2018 00491 00
Asunto	Ordena dar impulso al proceso
Fecha de la providencia	Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

*Requierese a la parte actora a los correos electrónicos montoyanarvaez1987@gmail.com; y/o bonillas1974@gmail.com para que en el término de (30) días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le corresponde y que permitan dar impulso al proceso, como lo es la notificación al demandado Henry García Ángel como lo reclama el Decreto Legislativo 806 de 2020, indicándole que la contestación deben hacerla llegar al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co dada la restricción de ingreso a los Juzgados, ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 78 del 09/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria